



**SENADO**  
REPÚBLICA DOMINICANA

**Departamento Técnico de Revisión Legislativa**

Santo Domingo de Guzmán, D.N  
01 de octubre de 2021

**DETEREL 1027/2021**

A la : Comisión Permanente de **Interior y Policía y Seguridad Ciudadana.**

Vía : **Licda. Rosemary Cedeño Nieves**  
Coordinadora de Comisiones Permanentes.

CC : **Lic. José Domingo Carrasco**  
Secretario General Legislativo

De : **Welnel D. Félix F.**  
Director Depto. Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Opinión proyecto de resolución que solicita al Ministro de Interior y Policía, Jesús Vásquez Martínez y al Director General de la Policía Nacional, Edward Ramón Sánchez González, la instalación de un destacamento policial en el paraje de Buen Hombre, sección los conucos, distrito municipal de Villa Vásquez, municipio de Villa Vásquez, provincia de Monte Cristi.

Ref. : Oficio No. 000002596 de fecha, 16-09-21  
**Exp. 01066-2021-SLO-SE**

En atención a la comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de resolución indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto, tenemos a bien expresarle lo siguiente:

1.- La resolución establece:

**Resolución que solicita al Ministro de Interior y Policía, Jesús Vásquez Martínez y al Director General de la Policía Nacional, Edward Ramón Sánchez González, la Instalación de un destacamento policial en el paraje de Buen Hombre, sección Los Conucos, distrito municipal de Villa Vásquez, municipio de Villa Vásquez, provincia de Monte Cristi**

**Considerando primero:** Que la Constitución de la República, en sus artículos 40 y 42, indica que la libertad, la seguridad personal y la integridad personal están contemplados como un derecho de los ciudadanos, y como tal, el Estado debe generar las condiciones para el fiel cumplimiento de estos derechos;

**Considerando segundo:** Que la Constitución de la República, en su artículo 255, indica que la Policía Nacional tiene por misión, salvaguardar la seguridad ciudadana; prevenir y



**SENADO**  
REPÚBLICA DOMINICANA

**Departamento Técnico de Revisión Legislativa**

controlar los delitos; perseguir e investigar las infracciones penales, bajo la dirección legal de la autoridad competente; y mantener el orden público para proteger el libre ejercicio de los derechos de las personas y la convivencia pacífica de conformidad con la Constitución y las leyes;

**Considerando tercero:** Que la Ley No. 1-12, del 25 de enero de 2012, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, tiene contemplado en su primer eje estratégico, la conformación de un Estado Social y Democrático de Derecho, construir un clima de seguridad ciudadana basado en el combate a las múltiples causas que originan la delincuencia, el crimen organizado y la violencia en la convivencia social, incluyendo la violencia contra la mujer, niños, niñas y adolescentes, mediante la articulación eficiente de las políticas de prevención, persecución y sanción;

**Considerando cuarto:** Que la construcción de un destacamento policial en el paraje en el paraje de Buen Hombre, sección Los Conucos, distrito municipal de Villa Vásquez, municipio de Villa Vásquez, provincia de Monte Cristi, fortalece la seguridad ciudadana y la integridad de las personas, al darle atención oportuna a los casos que ameriten de la intervención policial como mecanismo de prevención y respuestas ante actos que riñan con la ley;

**Considerando quinto:** Que el paraje de Buen Hombre de la provincia de Monte Cristi, por sus atractivos naturales tiene grandes posibilidades para el desarrollo turístico y la generación de empleos, por lo que se hace necesario la instalación de un destacamento policial para la prevención y el combate del delito y que brinde apoyo a la comunidad;

**Considerando sexto:** Que es deber del Senado de la República en el ejercicio de sus atribuciones constitucionales de representación de los ciudadanos y ciudadanas, pronunciarse acerca de los problemas que afectan a las comunidades, y solicitar la pronta solución de los mismos.

**Vista:** La Constitución de la República;

**Vista:** La Ley No.1-12, del 25 de enero de 2012, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030;

**Vista:** La Ley No.590-16, Orgánica de la Policía Nacional;

**Visto:** El Reglamento del Senado de la República.

**RESUELVE:**

**Primero: Solicitar** al Ministro de Interior y Policía, Jesús Vásquez Martínez y al Director General de la Policía Nacional, Edward Ramón Sánchez González, la Instalación de un destacamento policial en el paraje de Buen Hombre, sección Los Conucos, distrito



**SENADO**  
REPÚBLICA DOMINICANA

**Departamento Técnico de Revisión Legislativa**

municipal de Villa Vásquez, municipio de Villa Vásquez, provincia de Monte Cristi, para dar respuesta oportuna en la prevención y el combate del delito y el servicio a la comunidad;

**Segundo: Comunicar** esta resolución al Ministro de Interior y Policía, Jesús Vásquez Martínez y al Director General de la Policía Nacional, Edward Ramón Sánchez González, para los fines correspondientes.

- 1.1.** A partir de lo analizado, se amerita corregir el título y debe ser dirigido solamente al Director General de la Policía Nacional por ser este un Organismo con autonomía propia, quedará como sigue:

**Resolución que solicita al director general de la Policía Nacional, Edward Ramón Sánchez González, la Instalación de un destacamento policial en el paraje de Buen Hombre, sección Los Conucos, municipio de Villa Vásquez, provincia de Monte Cristi**

2.- Se hace necesario corregir los considerados primero, segundo, tercero y cuarto, dirán como siguen:

**Considerando primero:** Que la Constitución de la República, en sus artículos 40 y 42, refiere que la libertad, la seguridad personal y la integridad personal están contemplados como un derecho de los ciudadanos, y como tal, el Estado debe generar las condiciones para el fiel cumplimiento de estos derechos;

**Considerando segundo:** Que la Constitución de la República, en su artículo 255, establece: "Misión. La Policía Nacional es un cuerpo armado, técnico, profesional, de naturaleza policial, bajo la autoridad del Presidente de la República, obediente al poder civil, apartidista y sin facultad, en ningún caso, para deliberar";

**Considerando tercero:** Que la Ley núm. 1-12, del 25 de enero de 2012, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, contempla el primer eje que procura: "Un Estado social y democrático de derecho, con instituciones que actúan con ética, transparencia y eficacia al servicio de una sociedad responsable y participativa, que garantiza la seguridad y promueve la equidad, la gobernabilidad, la convivencia pacífica y el desarrollo nacional y local".

**Considerando cuarto:** Que la construcción de un destacamento policial en el paraje de Buen Hombre, sección Los Conucos, municipio de Villa Vásquez, provincia de Monte Cristi, fortalece la seguridad ciudadana y la integridad de las personas, al darles atención oportuna a los casos que ameriten de la intervención policial como mecanismo de prevención y respuestas ante actos que riñan con la ley;



**SENADO**  
REPÚBLICA DOMINICANA

**Departamento Técnico de Revisión Legislativa**

**Considerando quinto:** Que el paraje de Buen Hombre, sección Los Conucos, municipio de Villa Vásquez, provincia de Monte Cristi, por sus atractivos naturales, tiene grandes posibilidades para el desarrollo turístico y la generación de empleos, por lo que se hace necesaria la instalación de un destacamento policial para la prevención y el combate del delito y que brinde apoyo a la comunidad;

**Considerando sexto:** Que es deber del Senado de la República en el ejercicio de sus atribuciones constitucionales de representación, tomar las decisiones legislativas de lugar tendentes a impulsar la seguridad ciudadana y el bienestar colectivo.

3.- Los vistos ameritan ser corregidos, como sigue:

**Vista:** La Constitución de la República;

**Vista:** La Ley núm.1-12, del 25 de enero de 2012, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030;

**Vista:** La Ley núm. 590-16, del 15 de julio de 2016, Ley Orgánica de la Policía Nacional;

**Visto:** El Reglamento del Senado de la República.

4.- Corregir la parte dispositiva, en los siguientes criterios, a partir de las recomendaciones del título:

**Primero: Solicitar** al Director General de la Policía Nacional, Edward Ramón Sánchez González, la Instalación de un destacamento policial en el paraje de Buen Hombre, sección Los Conucos, municipio de Villa Vásquez, provincia de Monte Cristi, para dar respuesta oportuna en la prevención y el combate del delito y el servicio a la comunidad.

**Segundo: Comunicar** esta resolución al director general de la Policía Nacional, Edward Ramón Sánchez González, para los fines correspondientes.

5.- A partir de lo planteado amerita una redacción alterna:

**Resolución que solicita al director general de la Policía Nacional, Edward Ramón Sánchez González, la instalación de un destacamento policial en el paraje de Buen Hombre, sección Los Conucos, municipio de Villa Vásquez, provincia de Monte Cristi**



**SENADO**  
REPÚBLICA DOMINICANA

**Departamento Técnico de Revisión Legislativa**

**Considerando primero:** Que la Constitución de la República, en sus artículos 40 y 42, refiere que la libertad, la seguridad personal y la integridad física están contemplados como un derecho de los ciudadanos, y como tal, el Estado debe generar las condiciones para el fiel cumplimiento de estos derechos;

**Considerando segundo:** Que la Constitución de la República, en su artículo 255, establece: "Misión. La Policía Nacional es un cuerpo armado, técnico, profesional, de naturaleza policial, bajo la autoridad del Presidente de la República, obediente al poder civil, apartidista y sin facultad, en ningún caso, para deliberar";

**Considerando tercero:** Que la Ley núm. 1-12, del 25 de enero de 2012, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, contempla el primer eje que procura: "Un Estado social y democrático de derecho, con instituciones que actúan con ética, transparencia y eficacia al servicio de una sociedad responsable y participativa, que garantiza la seguridad y promueve la equidad, la gobernabilidad, la convivencia pacífica y el desarrollo nacional y local".

**Considerando cuarto:** Que la construcción de un destacamento policial en el paraje de Buen Hombre, sección Los Conucos, municipio de Villa Vásquez, provincia de Monte Cristi, fortalece la seguridad ciudadana y la integridad de las personas, al darles atención oportuna a los casos que ameriten de la intervención policial como mecanismo de prevención y respuestas ante actos que riñan con la ley;

**Considerando quinto:** Que el paraje de Buen Hombre, sección Los Conucos, municipio de Villa Vásquez, provincia de Monte Cristi, por sus atractivos naturales, tiene grandes posibilidades para el desarrollo turístico y la generación de empleos, por lo que se hace necesaria la instalación de un destacamento policial para la prevención y el combate del delito y que brinde apoyo a la comunidad;

**Considerando sexto:** Que es deber del Senado de la República, en el ejercicio de sus atribuciones constitucionales de representación, tomar las decisiones legislativas de lugar tendentes a impulsar la seguridad ciudadana y el bienestar colectivo.

**Vista:** La Constitución de la República;

**Vista:** La Ley núm.1-12, del 25 de enero de 2012, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030;



**SENADO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**  
**Departamento Técnico de Revisión Legislativa**

**Vista:** La Ley núm. 590-16, del 15 de julio de 2016, Ley Orgánica de la Policía Nacional;

**Visto:** El Reglamento del Senado de la República.

**RESUELVE:**

**Primero: Solicitar** al director general de la Policía Nacional, Edward Ramón Sánchez González, la instalación de un destacamento policial en el paraje de Buen Hombre, sección Los Conucos, municipio de Villa Vásquez, provincia de Monte Cristi, para dar respuesta oportuna en la prevención y el combate del delito y el servicio a la comunidad.

**Segundo: Comunicar** esta resolución al director general de la Policía Nacional, Edward Ramón Sánchez González, para los fines correspondientes.

Atentamente,

**Welnel D. Félix**  
**Director**

WF/mp